

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018 00900**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem de la demandada y las personas indeterminadas, al abogado LUIS HERNANDO SIERRA PIRA.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada YVONE DAYAN ORTIZ GONZÁLEZ quien podrá ubicarse en el correo electrónico YVONE.ORTIZ93@GMAIL.COM. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa. Se asigna al extremo demandante la carga de notificar al curador ad litem y aportar prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 31 Hoy 27-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV